



República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDÍCIO: N° 0125/11

REF: Apruébese Anexo de Ejecución de Obras
Proyecto "Conservación Escuela Básica Valle
Lonquén".

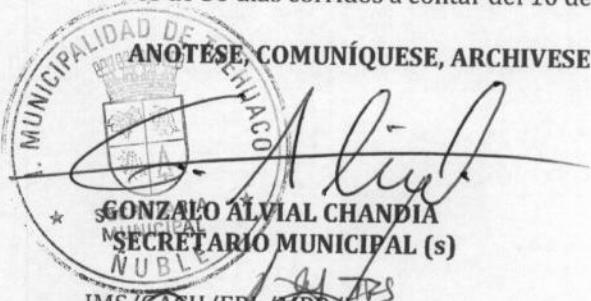
Trehuaco, 21 FEB 2025

VISTOS:

1. El Anexo de Contrato de ejecución de Obras Proyecto "Conservación Escuela Básica Valle Lonquén, entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT N° 69.250.602-2 Representada por su Alcalde Don Jorge Morales Sanhueza y Empresa Constructora Fernando Chandia Nova y Cía. Ltda., RUT N° 76.582.720-5, representada legalmente por don Fernando Chandía Nova, RUT N° 9.213.906-9, de fecha 05 de febrero de 2025.
2. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras.
3. El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
4. El D.F.L N° 1-3063, de 1980, del Ministerio de Interior, la Resolución N°568 de la C.G.R.
5. El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal,
6. La resolución Exenta N° 2101/20.11.2023 que aprueba convenio y su anexo celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la I. Municipalidad de Trehuaco "Conservación Escuela Básica Valle Lonquén"

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** el Anexo de Contrato de Ejecución de obras, suscrito en la I. Municipalidad de Trehuaco RUT: 69.250.602-2 y la Empresa Constructora Fernando Chandia Nova y Cía. Ltda., RUT N° 76.582.720-5, representada legalmente por don Fernando Chandía Nova, RUT N° 9.213.906-9, proyecto "Conservación Escuela Básica Valle Lonquén".
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente contrato a los fondos transferidos por la Dirección de Educación Pública, por la suma de \$ 22.786.574.- (veintidós millones setecientos ochenta y seis mil quinientos setenta y cuatro pesos) gastos e impuestos incluidos, equivalente al 5,3 % del total de obras, el plazo de inicio de las obras es de 30 días corridos a contar del 10 de febrero de 2025.



JMS/GACH/FRL/MPR/hrs
DISTRIBUCIÓN: Archivo Decretos Alcaldíos, Oficina de Transparencia. DAEM(2)

V° B° DIRECTOR CONTROL



V° B° ASESOR JURÍDICO

